

Recurso de Revisión 02465/INFOEM/IP/RR/2017

En Metepec, Estado de México, a 16 de noviembre del 2017.

Visto el estado procedimental que guarda el Recurso de Revisión con número al rubro indicado y toda vez que ha concluido el plazo estipulado en el artículo 185 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y no existen pruebas, alegatos o audiencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 185 fracciones VI y VIII de la referida Ley, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Se decreta el **cierre de instrucción** en el Recurso de Revisión al rubro citado.

SEGUNDO. **Procédase** a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, en el término de Ley.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes en la vía interpuesta.

Así lo acordó y firma:

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
RÚBRICA